

[Boletín núm. 13 de 2022](#)

La presente Circular reemplaza las hojas 10-9 del 8 de mayo de 2020, 10-2, 10-3, 10-6, 10-12, de la 10-14 a la 10-20 del 26 de febrero de 2021, 10-8, 10-10, 10-11 y 10-13 del 14 de diciembre de 2021, e incluye la hoja 10-A7-1 del Asunto 10: PROCEDIMIENTOS DE LAS OPERACIONES PARA REGULAR LA LIQUIDEZ DE LA ECONOMÍA de la Circular Reglamentaria Externa DOAM-148, del Manual del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados.

Las modificaciones se realizan con el objetivo de:

- Incluir las características de las operaciones de Non Delivery Forward de compra de TES.
- Incluir algunas modificaciones de carácter operativo de las operaciones de expansión y contracción transitorias mediante el mecanismo de subastas, de acuerdo con lo que se encuentra implementado en el sistema de Subastas.
- Incluir condiciones adicionales para el proceso de cumplimiento al vencimiento de las operaciones repo.

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Superintendencia Financiera de Colombia, Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Bolsa de Valores de Colombia; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Autorregulador del Mercado de Valores.

Fecha que se indica en la reglamentación
Martes, 1 de marzo de 2022